República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103-**006-2017-00580-**00

Conforme lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la renuncia presentada por el abogado **MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN**, al poder conferido por activa.

En todo caso téngase en cuenta que: "*…la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido…*".

Notifíquese

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 33 del 11-mar-2024

Gss (2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103006-**2017-00580-**00

Obedézcase y cúmplase lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, que declaró desierto, el recurso de apelación concedido contra la sentencia proferida en primera instancia.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 33 del 11-mar-2024

Gss